



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

COMUNICADO 1950

PROPONEN REFORMA PARA GARANTIZAR PENSIÓN A PAREJAS EN CONCUBINATO SIN REQUISITOS DISCRIMINATORIOS

- **Diputado Diego Lara plantea eliminar la exigencia de cinco años de convivencia o hijos en común para pensión por viudez en ISSSTECALI**

Mexicali, B.C., viernes 29 de mayo de 2026.- Con el objetivo de fortalecer el acceso a la seguridad social y reconocer la diversidad de las familias en Baja California, el diputado Diego Alejandro Lara Arregui presentó una iniciativa de reforma a la Ley de ISSSTECALI para eliminar los requisitos de cinco años de convivencia o hijos en común para acceder a una pensión por fallecimiento en relaciones de concubinato.

La propuesta contempla modificaciones a los artículos 24 y 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, con el propósito de sustituir los criterios rígidos actuales por un sistema flexible de acreditación basado en pruebas que demuestren convivencia constante, pública y con fines de vida en común.

Cabe destacar que la iniciativa retoma criterios recientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que determinó como inconstitucional exigir un plazo mínimo de convivencia para reconocer el concubinato en materia de pensiones, al considerar que dicha condición vulnera principios de igualdad, no discriminación y libre desarrollo de la personalidad.

El legislador argumentó que la legislación vigente genera efectos excluyentes y discriminatorios, al imponer condiciones que no reflejan la realidad social de muchas parejas, "la seguridad social debe garantizar protección efectiva a las personas que dependían económicamente de un trabajador fallecido, independientemente de si existió matrimonio formal".

De acuerdo con la propuesta, el concubinato podría acreditarse mediante la valoración integral de pruebas relacionadas con la convivencia, el apoyo mutuo, la dependencia económica y el reconocimiento público de la relación; asimismo, se establece que, en caso de controversia, la autoridad deberá privilegiar la protección del derecho a la seguridad social.

La propuesta advierte que este tipo de restricciones impacta principalmente a mujeres en situación de vulnerabilidad económica, quienes enfrentan mayores condiciones de desprotección tras el fallecimiento de su pareja. En ese sentido, la reforma busca armonizar la legislación estatal con estándares constitucionales y criterios emitidos por el máximo tribunal del país.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Lara Arregui subrayó que eliminar el requisito de temporalidad no significa abrir la puerta a abusos, sino garantizar que las relaciones de pareja puedan acreditarse a partir de su propia realidad, por lo que también contempla que las solicitudes de pensión que se encuentran actualmente en trámite, puedan resolverse conforme a las nuevas disposiciones, una vez aprobada la reforma.